



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.407.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000023-2022, (H.C.D. D-00354-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000023-2022 (H.C.D. D-00354-22) por la cual se convalida el Convenio de Permiso de Uso o Explotación, suscripto con fecha 22 de junio del año 2022, entre el Municipio de Lanús y la Empresa “Multiled S.A.”, el cual tiene por objeto la comercialización y explotación de servicios de espacios de publicidad por parte de la Empresa mencionada, por un período de 4 (cuatro) años, prorrogable por igual período, conforme a las pautas establecidas en la Cláusula Primera y subsiguientes del Contrato suscripto.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13528; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por